

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

EXTRACTO de la Orden AGM/1661/2022, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para complementar para el año 2022, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, las subvenciones concedidas en materia de modernización de las explotaciones agrarias al amparo de las Órdenes DRS/2147/2017, de 11 de diciembre, DRS/2054/2018, de 5 de diciembre, y AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por las que se convocan subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2021.

BDNS (Identif.): 657751

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657751>).

En el “Boletín Oficial de Aragón” se publicaron las Órdenes DRS/2147/2017, de 11 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 28 de diciembre de 2017), DRS/2054/2018, de 5 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 27 de diciembre de 2018) y AGM/1324/2020, de 10 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 254, de 24 de diciembre de 2020), por las que se convocaron subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para los años 2018, 2019 y 2021, respectivamente.

Con la intención de dotar a la provincia de Teruel de capital productivo, elevar su nivel de renta, desarrollar sus infraestructuras industriales y, a la vez, hacer atractiva y promover la inversión empresarial generadora de empleo, se creó el Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE), dotado a partes iguales por la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón.

Con fecha 28 de julio de 2021, se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Administración General de Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

Por tanto, con la suscripción de este Convenio se dispone de financiación nacional adicional para los proyectos ubicados en la provincia de Teruel.

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios aquellos titulares a los que se les aprobó su solicitud de subvención en la línea de modernización de las explotaciones agrarias, convocada conforme a las Órdenes DRS/2147/2017, de 11 de diciembre, DRS/2054/2018, de 5 de diciembre y AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, siempre que la inversión objeto de subvención esté ubicada en la provincia de Teruel y su justificación se hubiera realizado hasta el día 1 de julio de 2022.

Segundo.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto completar la financiación de los beneficiarios de subvenciones en materia de Modernización de explotaciones agrarias ubicadas en la provincia de Teruel que soliciten esta financiación complementaria al amparo de esta Orden.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 7 de enero de 2016.

Cuarto.— Cuantía.

La subvención a aplicar con cargo a la presente convocatoria será la resultante de completar la concedida de acuerdo a las Órdenes DRS/2147/2017, de 11 de diciembre, DRS/2054/2018, de 5 de diciembre, y AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, hasta el máximo previsto en la orden de bases reguladoras.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2022.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.